



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 253 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12. de Julio de 2022.

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 450-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 12 de Julio de 2022, con MAD: 6616096, por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Informe Técnico N° 11-2022-GR.CAJ-DRAC-AAC/OA-JESUS; emitido por el Técnico en Promoción Agraria- Oficina Agraria Jesús señor Nelson Litto Quispe Aldave, revisada la documentación presentada por el Comité Organizador y haciendo conocimiento la importancia de la Feria, dando las recomendaciones indicadas y dada la naturaleza que fortalece el sector agrario, el suscrito opina y considera necesario la autorización y ejecución de la **“VIII EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO NUEVO PERÚ- La Encañada 2022”**.

Que, mediante Oficio N° 127-2022-GR.CAJ-DRAC/AA-CAJ; emitido por el Director de la Agencia Agraria Cajamarca Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar, haciendo de conocimiento que se está remitiendo el Informe Técnico contenida en 45 folios para que se sirva emitir la resolución de autorización la realización de **“VIII EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO NUEVO PERÚ- La Encañada 2022”**; que se llevara en el Campo Ferial de Nuevo Perú; a realizarse el día 23 de Julio del 2022, para lo cual solicita ordene a quien corresponda se expida la Resolución, autorizando la Feria en mención y Reconocimiento del Comité Organizador.

Que, mediante Memorando N° 450-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 12 de Julio de 2022, con MAD: 6616096, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para la **“VIII EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO NUEVO PERÚ- La Encañada 2022”**, contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 233 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Julio de 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “**VIII EXPOSICIÓN DE GANADO LECHERO NUEVO PERÚ- La Encañada 2022**”, la misma que se llevará en el Campo Ferial de Nuevo Perú; a realizarse el día 23 de Julio del 2022.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|------------------|--------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | : JUAN REQUELME PACHAMANGO. |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : ALBERTO REQUELME GONZALES. |
| ➤ SECRETARIO | : YSAIAS QUILICHE DIAZ. |
| ➤ TESORERA | : MARGARITA INES CUEVA DIAZ. |
| ➤ COMISARIO F. | : JORGE BUENO ZELADA. |
| ➤ FISCAL | : MARIA ANITA DIAZ CULQUI. |
| ➤ 1er. VOCAL | : GERMAN GALLARDO DIAZ. |
| ➤ 2do. VOCAL | : JOSE M. REQUELME PACHAMANGO. |
| ➤ 3er VOCAL | : CARLOS GARAY BRIONES. |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 253 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Julio de 2022.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfe Neira Huaman
DIRECTOR